Planadas - Tolima

MEMORANDO
20246210000283

FECHA: 05-03-2024

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **CARLOS ARTURO PÁEZ OLAYA**
Jefe Parque Nacional Natural Nevado del Huila

ASUNTO: ***SOLICITUD CCV – COMBUSTIBLE PLANADAS – TOLIMA – PNN NHU***

Respetado Director,

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Natural Nacional Nevado del Huila para adelantar la contratación de compra de vales de combustible en el municipio de Planadas - Tolima, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto Contractual: AO06-P3202032-003 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.

Cordial Saludo,

CARLOS ARTURO PÁEZ OLAYA
Jefe Parque Nacional Natural Nevado del Huila

Proyecto. **LTRIANA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 11 Vigente desde: 05/01/2024

Fecha de solicitud : 15 / FEBRERO / 2024

Número consecutivo PAA : AO06-P3202032-003

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_OCCIDENTALES NIT : 811.004.962-0

Dependencia : PNNN NEVADO DEL HUILA

Cuenta * : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 3202032

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 3202032

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-003-03 Valor $ 3.000.000

Nombre Uso Presupuestal : Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites.

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	3331101 / 33351
Título :	Gasolina motor corriente / combustible tipo diesel
Valor total :	$ 3.000.000,00

Objeto Contractual : AO06-P3202032-003 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: CARLOS ARTURO PAEZ OLAYA
Cargo: JEFE PNN NEVADO DEL HUILA

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES (E)

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: ANDRES MAURICIO LEON LOPEZ
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnvparra	NAZLY VIVIANA PARRA MANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	7/03/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	31124	**Fecha Registro:**	2024-03-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	C-3202-0900-6-40101B-3202032 SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS				
		Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

Objeto:	AO06-P3202032-003 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional-orfeo 20246210000283

Nazly Viviana Parra Manco

Firmado digitalmente por Nazly Viviana Parra Manco
Fecha: 2024.03.07 15:15:27 -05'00'

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	8/03/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30524	**Fecha Registro:**	2024-03-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31124	**Fecha Registro:**	2024-03-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	C-3202-0900-6-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	AO06-P3202032-003-CTO SUMINISTRO NACIÓN-COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES PNN NEVADO DEL HUILA A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESPECIALIZADOS MARCO FORTALECIMIENTO CAPACIDAD INSTITUCIONAL, GESTIÓN Y ESTRATEGIA PVC DEL AP- 20246210000283



Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que integran el sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la diversidad biótica de la nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila, tiene una extensión de 163.842 hectáreas ubicado en jurisdicción de tres departamentos así: Huila en los municipios de Teruel e Iquira y Santa María Cauca en los municipios de Páez (Belalcázar) y Toribio y en el Tolima en el municipio de Planadas, zonas donde demanda el desarrollo de actividades de conservación a los recursos naturales, relacionamiento con comunidades indígenas y campesinas, procesos de posicionamiento local, regional y nacional.

En la actualidad el área protegida, cuenta con un parque automotor entre camionetas dos (2), campero uno (1) y ocho (8) motocicletas para realizar los diferentes desplazamientos al interior y exterior del parque, con el fin de adelantar acciones relacionadas directamente a las líneas estratégicas de usos ocupación y tenencia, estrategias especiales de manejos, uso y proyectos de monitoreo, en el municipio de Planadas – Tolima permitiendo aunar esfuerzos que permitan lograr las metas del área protegida.

Para el año 2024 el área protegida proyecta metas y actividades en su pan de acción anual (PAA) articuladas con el fin de continuar fortaleciendo la gestión con las comunidades indígenas, recorridos de prevención, vigilancia y control y los procesos de articulación con los entes territoriales y ambientales del departamento del Tolima, requiriendo el desplazamiento del equipo de trabajo por vías destapadas y en muy mal estado por la geografía propia del territorio.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el suministro de combustible (Gasolina corriente y Diésel) en el municipio de Planadas – Tolima, facilitando el abastecimiento de los vehículos y motocicletas en las acciones que se desarrollan en el municipio y las zonas colindantes, para lo cual el contratista deberá contar con una estación surtidora sin restricción de horarios ni días feriados. *Es importante resaltar que dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCENEG-064-01-2022, el municipio de Planadas – Tolima cuenta con dos estaciones de servicios en la categoría C,* sin embargo al momento de corroborar la información en la EDS nos indican que no tiene habilitado el pago por el mecanismo de bonos de combustible, por tal motivo se hace necesario realizar la contratación por medio del SECOP II.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al

presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Nevado del Huila, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que el presente proceso ya había sido publicado pero mediante auto 005 de 2024, se declaró desierto y debido que persiste la necesidad se hace necesario volver a publicar el proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AO06-P3202032-003 Compra de vales de combustible para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15101506	Gasolina	Combustibles	Un galón	Gasolina corriente
15101505	Diésel	Combustibles	Un galón	Diésel Corriente (ACPM)

3.1.1 Parque Automotor adscrito al Parque Nacional Natural Nevado del Huila

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OET 220	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2.694	2020	GASOLINA
2	OET 007	CAMIONETA	FORD RANGER	3.200	2017	DIESEL
3	OQE 549	CAMPERO	MONTERO MITSUBISHI	2.400	2005	GASOLINA
4	CQA 49	MOTOCICLETA	YAMAHA	125	2013	GASOLINA
5	CQA 50	MOTOCICLETA	YAMAHA	125	2013	GASOLINA
6	AMK 31	MOTOCICLETA	YAMAHA	225	2008	GASOLINA
7	CHG 98E	MOTOCICLETA	AKT	180	2017	GASOLINA
8	HXK 12G	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2023	GASOLINA
9	HXK 13G	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2023	GASOLINA
10	HXK 14G	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2023	GASOLINA
11	HXK 15G	MOTOCICLETA	YAMAHA	249	2023	GASOLINA

Nota. Si por necesidad del servicio se requiere del suministro de combustible para un vehículo de la ENTIDAD que no se encuentre relacionado en el parque automotor del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, o si se adiciona el número de vehículos del parque automotor, el supervisor del contrato informara de esta situación a contratista mediante oficio para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	Mínimo 100
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	Mínimo 100

Información adicional:

Denominación del bien	Unidad de Medida	Identificación Adicional
Gasolina	Un galón	Gasolina corriente
Diésel	Un galón	Diésel Corriente (ACPM)

- **CALIDAD:** Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.
- La estación debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- La estación debe contar con el personal que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión verificando la placa de cada vehículo de la Entidad antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- El PNN Nevado del Huila de La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- De conformidad con los diferentes análisis de mercado realizados en los contratos de objetos similares se determinó que **la comisión máxima establecida por la entidad asciende al 7% en caso de que ésta aplique**, y como consecuencia éste valor porcentual será el máximo aceptado en las ofertas presentadas para la presente contratación cuando haya lugar. No obstante, la entidad establece un mínimo de vales requeridos, el oferente podrá ofertar una cantidad mayor a la determinada, de conformidad con el porcentaje de comisión ofrecida en su

propuesta, sin que supere el tope máximo de comisión asignado por la entidad ni el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

- Teniendo en cuenta que la evaluación de las propuestas se hará teniendo en cuenta **el menor porcentaje de comisión**, en caso de presentarse el mismo porcentaje de comisión entre varios oferentes será ganador el oferente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Hacer entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la legalización del contrato, de valeras pre numeras para combustible, al jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Nevado del Huila a la persona que él delegue para este fin en el municipio de Planadas – Tolima.
b. Calidad del Combustible: El combustible que se suministren deben cumplir con las normar técnicas Colombianas vigentes.
c. Despacho del Combustible: Suministrar combustible a los vehículos autorizados únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la orden de tanque presentados y autorizadas por el supervisor del contrato en la que se indicara el combustible a suministrar.
d. Suministro Completo: Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para el abastecimiento de gasolina corriente y diésel en la estación de servicio contratada.
e. Calidad de los Equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y diésel, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
f. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificaran la placa y el kilometraje de cada automotor del PNN Nevado del Huila antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
g. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina y/o diésel solicitado
h. Modalidad de Suministro: El suministro de gasolina debe ser mediante sistema de valeras, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor un ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones, indicados en el surtidor y valor del abastecimiento)
i. El contratista debe atender en forma eficiente la entrega del combustible a la entidad.
j. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
k. El contratista se compromete a efectuar la entrega de combustible en el municipio de Santa María departamento del Huila.
l. Los vales no tendrán cuota de manejo para los beneficiarios.
m. Si los vales tienen fecha de vencimiento, esta debe ir hasta el 31 de Diciembre de 2024 y en caso de que los vales no se hayan redimido el contratista los reexpedirá sin costo adicional para la entidad con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2025.
n. El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato.
o. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
p. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

q. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
r. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
s. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
t. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
u. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, las propuestas económicas deberán ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISION APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISION APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	100	$	%	$	$
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	100	$	%	$	$
VALOR TOTAL						

NOTA: de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica**. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran el suministro del combustible hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el gravamen aplicable, y el objeto del contrato causa dicho gravamen, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso, incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP:	30524 de 2024
NÚMERO DE PAA:	AO06-P3202032-003
ENTIDAD:	Parques Nacionales Dirección Andes Occidentales
NIT:	811.004.962-0
DEPENDENCIA:	Dirección Territorial Andes Occidentales
CUENTA:	Gobierno Nacional
RECURSO:	11
PROYECTO DE INVERSION:	Conservación de La Biodiversidad SPNN
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de Bienes y Servicios.
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De

	Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
SUBCLASE CPC – DANE:	3331101 - 33351
TITULO:	Gasolina motor corriente – Combustible tipo Diésel
VALOR TOTAL:	$ 3.000.000
OBJETO CONTRACTUAL:	AO06-P3202032-003 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida

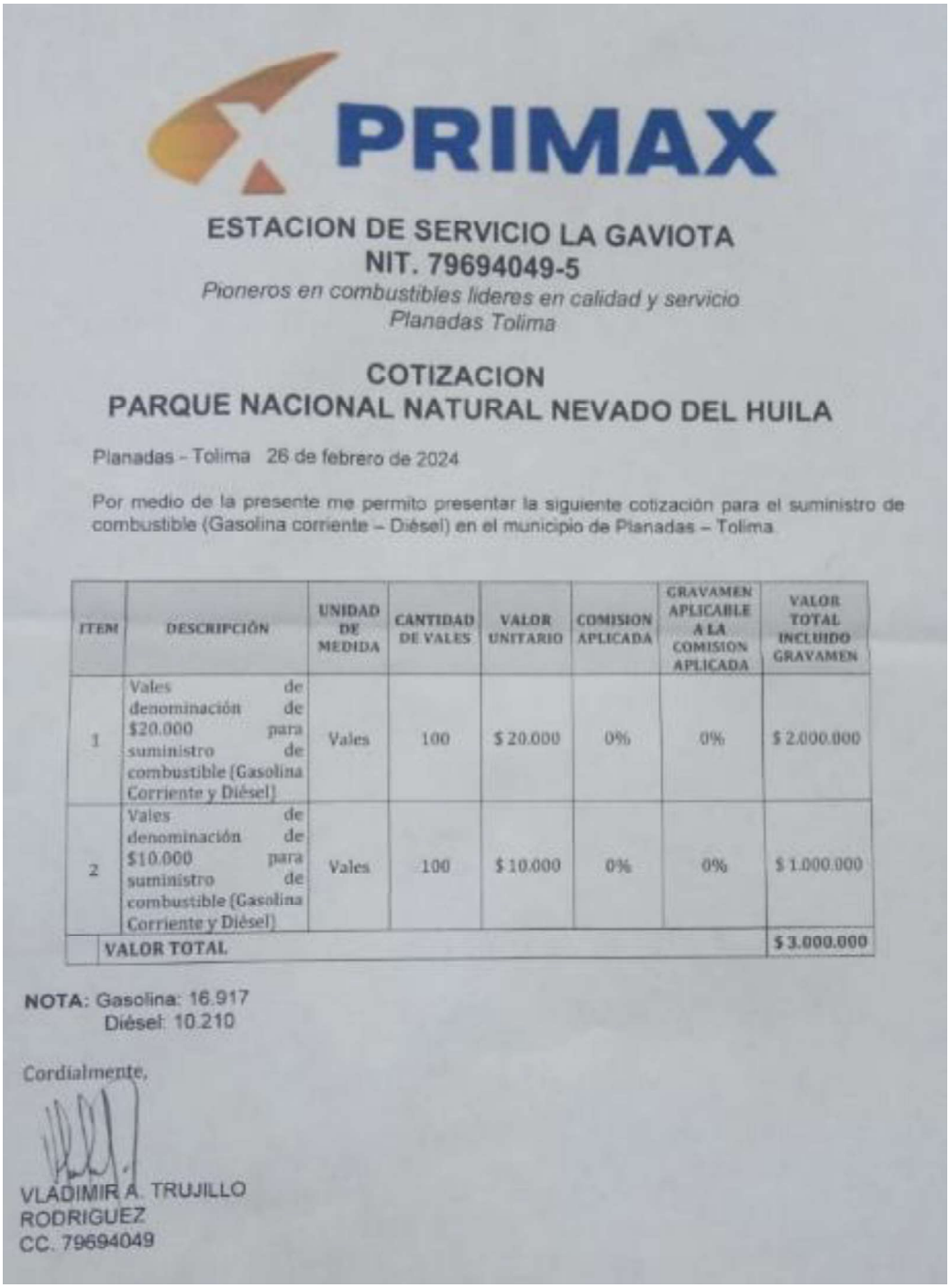
6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>AO06-P3202032-003 Suministro de combustible y/o lubricantes para el PNN Nevado del Huila a través de una red de establecimientos comerciales especializados, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gestión y la estrategia de prevención vigilancia y control de esta Área Protegida.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 2.000.000</td><td>ESTACION DE SERVICIOS EL BAMBU</td><td>SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA</td><td>BUENO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O EN TRANSITO.</td><td>230 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2023	$ 5.000.000	ROSA PATRICIA CORREA BELLO	CUNDINA-MARCA - AL-CALDÍA MU-NICIPIO DE SUPATÁ	BUENO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA, EJERCITO Y DEMAS ENTIDADES DE SEGURIDAD QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUPATA DE CUNDINAMARCA	10 MESES
	2023	$ 6.145.440	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN GIL LTDA "COOTRASANGIL LTDA"	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CA-BRERA	BUENO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM), PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CABRERA Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN TEMPORAL O DE TRANSITO	303 DIAS

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los equipos para abastecimientos - Escasez – desabastecimiento del combustible - Que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad requeridas. - Incumpliendo en la prestación del servicio cuando se es requerido - Daño en el sistema de control de suministro de combustible en las EDS - Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina.
Consecuencia de los riesgos	No contar con el suministro de combustible en el momento en que se requiere para los recorridos y funcionamientos del parque automotor de AP.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio
Análisis de la oferta	Existe en el municipio de Planadas – Tolima, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Por lo tanto, la entidad requiere de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control eficaces. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los vales a adquirir en Planadas - Tolima, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cual hace parte del presente documento así:

ESTACIÓN DE SERVICIO LA GAVIOTA
NIT. 79.694.049-5



PRIMAX

ESTACION DE SERVICIO LA GAVIOTA
NIT. 79694049-5
Pioneros en combustibles lideres en calidad y servicio
Planadas Tolima

COTIZACION
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

Planadas - Tolima 26 de febrero de 2024

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización para el suministro de combustible (Gasolina corriente – Diésel) en el municipio de Planadas – Tolima

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISION APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISION APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						$ 3.000.000

NOTA: Gasolina: 16.917
Diésel: 10.210

Cordialmente,

VLADIMIR A. TRUJILLO
RODRIGUEZ
CC. 79694049

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PLANADAS "COOTRANSPLANADAS"
NIT. 800.216.566-7

Cooperativa de Transportadores de Planadas
"Cootransplanadas"
NIT 800216566-7

Planadas Tolima, 26 de febrero de 2024.

Señores;
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA.

Asunto: **COTIZACION VALES PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

Yo WILSON TAFUR ALZATE, mayor de edad y vecino del municipio de Planadas, identificado con cedula de ciudadanía número 14.258.439 de Planadas Tolima, en mi calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS- COOTRANSPLANADAS,** con **NIT: 800216566-7**, teniendo en cuenta que somos una cooperativa con más de 30 años de experiencia en el sector de transporte, suministro de combustibles, venta de aceites y repuestos de automotores, actualmente contamos con tres (03) estaciones de servicio totalmente modernas y equipadas de acuerdo a las normas vigentes, cada una de ellas con su respectivo almacén de repuestos, llantas, lubricantes entre otros, dichas estaciones de servicio están ubicadas en el corregimiento de Gaitania (única en la zona), de manera respetuosa me permito a llegar a ustedes la siguiente cotización para suministro de combustible así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISIÓN APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISIÓN APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						**$ 3.000.000**

Nota: Valor unitario galón Gasolina: $16.900.

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Calle 8 No 3 57 Barrio Aeropuerto
Tel: 2265262 – Cel. 321-2037130
Correo: cootransplanadas@gmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCO
NIT. 14.191.658

BIOMAX

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCO
NIT 14191658
CRA 6 No 11-76 Planadas Tolima

COTIZACIÓN

Planadas Tolima, 27 febrero 2024

SEÑORES
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

Buenos dias en respuesta a su solicitud adjuntamos cotización para el suministro (Gasolina corriente – Diésel) en el municipio de Planadas – Tolima.

GASOLINA **16.810** precio/galón
ACPM **10.210** precio/galón

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISION APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISION APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						**$ 3.000.000**

Nota: La cotización esta sujeta al alza que pueda tener el gobierno nacional los primeros días de cada mes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

ATENTAMENTE
LAURA NATALIA YAGUARA GOMEZ
ADMINISTRADORA ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCONIT: 14191658-5
TEL: 3143310866
Cuenta Bancolombia, corriente 422-339449-04

	De lo anterior, para el presente proceso de adquisición de combustible el área administrativa del Parque analiza que requiere adelantar el suministro de combustible a través de la compra de valeras prepagadas, teniendo en cuenta el histórico de contratación de la entidad, la cuantía del proceso y el estudio de mercado realizado, que exige el pago máximo dentro de los 30 días a la entrega de las valeras y con el objetivo de atender las necesidades de las áreas y asegurar el acceso al combustible en las condiciones que requiera con el presupuesto oficial del proceso. Se anexan certificados del sondeo de mercado.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

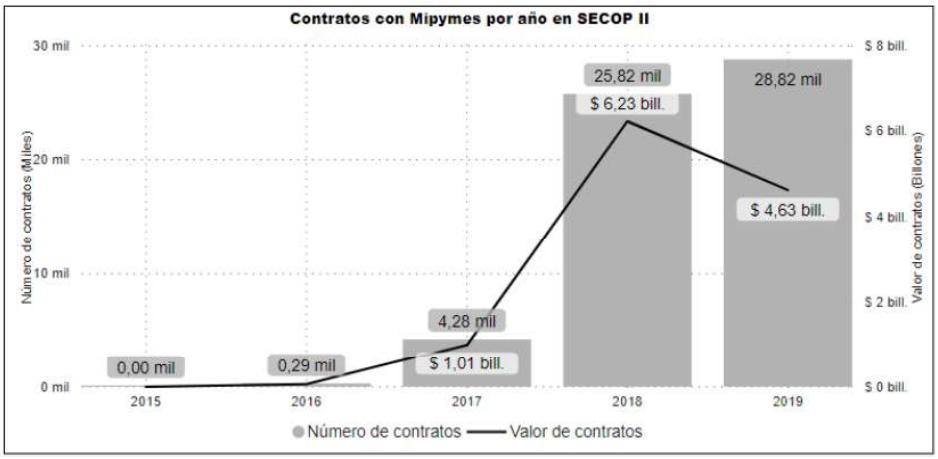
El gobierno nacional a través de la Ley 2069 del 2020, busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las mircro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.
Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme.

Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la Selección abreviada de Menor cuantía: modalidad competitiva que tiene procesos simplificados. Las Entidades Estatales deberán adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las Mipyme, como cualquier otro contratista del Estado, deberán contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II deberán registrarse como Proveedor en la plataforma. Con el registro, los proveedores pueden:

i. Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II.
ii. Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas4.
iii. Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales.
iv. A través de la plataforma los proveedores pueden ser invitados por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado.
v. Configurar en su cuenta áreas de interés para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las Mipyme podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas Mipymes que están interesas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas Mipyme fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo, Fuente Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública.

Para este proceso de contratación se identificaron y solicitaron cotización a las siguiente Mipymes: ESTACIÓN DE SERVICIO LA GAVIOTA y COOTRASPLANADAS

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL**: En la Dirección Territorial Andes Occidentales en la ciudad de Medellín, Antioquia ubicada en Carrera 42 N° 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona.

7. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un único pago una vez se realice la entrega de los elementos solicitados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Nevado del Huila para el año 2024. Para el trámite
del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

NOTA: Debe entenderse que el plazo de ejecución, hace referencia a la entrega de los vales por parte del contratista a la entidad, pero el abastecimiento del combustible, mediante este sistema, se debe realizar hasta el agotamiento de los mismos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes y/o servicios sean entregados en la sede operativa del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, ubicada en el municipio de Planadas – Tolima.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía modificados mediante Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, y se adjudicará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en el mes de mayo de 2024.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Laura Triana Quintero - Administrativa Contratista - PNN NHU
Reviso: Carlos Páez Olaya - Jefe de Área Protegida – PNN NHU
Revisó: Meily Vanessa Martínez Montoya – Abogada de Contratos DTAO

Planadas Tolima, 15 de marzo de 2024

Señores:
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por medio de la presente, informo que la Estación de Servicio Cootransplanadas identificada con Nit. 800216566-7 y ubicada en el municipio de Planadas Tolima, no cuenta actualmente con un convenio para recibir bonos de combustible (Big Pass y Sodexo Pass).

Por tal motivo nuestro medio de pago es efectivo y/o vales con contrato directo por media de valeras.

Cordialmente,

WILSON TAFUR ALZATE
Gerente General

Planadas Tolima, 15 de marzo de 2024

Señores:
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por medio de la presente informo que la **ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCO** identificada con **NIT 14191658-5** y ubicada en el municipio de Planadas Tolima, no cuenta actualmente con un convenio para recibir bonos de combustible (Big Pass y Sodexo Pass).

Por tal motivo nuestro medio de pago es efectivo y/o vales con contrato directo por media de valeras.

Cordialmente,



LAURA NATALIA YAGUARA GOMEZ
ADMINISTRADORA ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCO
3202390928

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCO
NIT 14191658
CRA 6 No 11-76 Planadas Tolima

COTIZACIÓN

Planadas Tolima, 27 febrero 2024

SEÑORES
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

Buenos días en respuesta a su solicitud adjuntamos cotización para el suministro (Gasolina corriente – Diésel) en el municipio de Planadas – Tolima.

GASOLINA 16.810 precio/galón
ACPM 10.210 precio/galón

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISION APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISION APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						**$ 3.000.000**

Nota: La cotización esta sujeta al alza que pueda tener el gobierno nacional los primeros días de cada mes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.



ATENTAMENTE
LAURA NATALIA YAGUARA GOMEZ
ADMINISTRADORA ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOSCONIT:
14191658-5
TEL: 3143310866
Cuenta Bancolombia, corriente 422-339449-04

Cooperativa de Transportadores de Planadas
"Cootransplanadas"
NIT 800216566-7

Planadas Tolima, 26 de febrero de 2024.

Señores;
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA.

Asunto: **COTIZACION VALES PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

Yo WILSON TAFUR ALZATE, mayor de edad y vecino del municipio de Planadas, identificado con cedula de ciudadanía número 14.258.439 de Planadas Tolima, en mi calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS- COOTRANSPLANADAS,** con **NIT: 800216566-7**, teniendo en cuenta que somos una cooperativa con más de 30 años de experiencia en el sector de transporte, suministro de combustibles, venta de aceites y repuestos de automotores, actualmente contamos con tres (03) estaciones de servicio totalmente modernas y equipadas de acuerdo a las normas vigentes, cada una de ellas con su respectivo almacén de repuestos, llantas, lubricantes entre otros, dichas estaciones de servicio están ubicadas en el corregimiento de Gaitania (única en la zona), de manera respetuosa me permito a llegar a ustedes la siguiente cotización para suministro de combustible así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISIÓN APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISIÓN APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						**$ 3.000.000**

Nota: *Valor unitario galón Gasolina: $16.900.*

Calle 8 No 3 57 Barrio Aeropuerto
Tel: 2265262 – Cel. 321-2037130
Correo: cootransplanadas@gmail.com

Cooperativa de Transportadores de Planadas
"Cootransplanadas"
NIT 800216566-7

Valor unitario galón Diesel: $10.150.

Esta cotización está sujeta a la variación de precios que el gobierno nacional decrete, así mismo, la Cooperativa se reserva el derecho de sostener o no el precio ofrecido arriba de acuerdo a la fluctuación de precios del mercado, por lo cual, esta cotización tiene una validez de 10 días calendario a partir de la fecha de emisión para ser ejecutada.

Cordialmente,



WILSON TAFUR ALZATE
Gerente – Representante Legal
Cooperativa de Transportadores de Planadas
Cootransplanadas.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS
¡Rumbo a la grandeza!

Calle 8 No 3 57 Barrio Aeropuerto
Tel: 2265262 – Cel. 321-2037130
Correo: cootransplanadas@gmail.com

PRIMAX

ESTACION DE SERVICIO LA GAVIOTA
NIT. 79694049-5

Pioneros en combustibles lideres en calidad y servicio
Planadas Tolima

COTIZACION
PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

Planadas - Tolima 26 de febrero de 2024

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización para el suministro de combustible (Gasolina corriente – Diésel) en el municipio de Planadas – Tolima

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VALES	VALOR UNITARIO	COMISION APLICADA	GRAVAMEN APLICABLE A LA COMISION APLICADA	VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Vales de denominación de $20.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 20.000	0%	0%	$ 2.000.000
2	Vales de denominación de $10.000 para suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diésel)	Vales	100	$ 10.000	0%	0%	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL						**$ 3.000.000**

NOTA: Gasolina: 16.917
Diésel: 10.210

Cordialmente,

VLADIMIR A. TRUJILLO RODRIGUEZ